



San Juan Bautista, 18 SET. 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 436 -2023-GRL/32-GRTC

VISTO:

El Memorando N°293-2023-GRL/32-GRTC, de fecha 11 de Septiembre del 2023, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, ordena a esta oficina Ejecutiva que proceda a expedir al acto resolutorio referido a la DESIGNACION DE LA Arq. PETRONILA MAGALY CASTILLO DIAZ en el CARGO DE CONFIANZA de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura VIAL de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, conforme a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto - GRTC, se creó mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, se constituye en autoridad regional sectorial en los asuntos de su competencia, con los alcances que fije la normatividad y las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto - GRTC, es el Órgano de Línea del Gobierno Regional de Loreto, está encargada de formular, dirigir, proponer, aprobar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos de competencia regional en materia de transportes, comunicaciones y telecomunicaciones; depende de la Gerencia General Regional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, se "Aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Lccal";

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia" además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77° la designación consiste en el desempeño de cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad ;en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor .si el designado es un servidor de carrera ,al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen .en caso de no pertenecer a la carrera ,concluye su relación con el estado ;

Que, mediante Memorando N° 293-2023-GRL/32-GRTC, de fecha 11 de Septiembre del 2023; emitido por el Gerente Regional de Transporte y Comunicación de Loreto, DESIGNA a la Arq. PETRONILA MAGALY CASTILLO DIAZ en el cargo de confianza de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura Vial de esta entidad, exhortándole demostrar responsabilidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones encomendadas ;conforme a la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica; Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto; asimismo, estando a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GRL-P, de fecha 12 de enero del 2018; y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Arq. **PETRONILA MAGALY CASTILLO DIAZ** , en el CARGO DE CONFIANZA de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura vial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, a partir del 11 de Septiembre del 2023, exhortándole eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- el funcionario comprendió en la presente resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la entidad de ser ajeno a la carrera administrativa

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, todos los actuados al Área de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para que proceda conforme a sus atribuciones, y notifique la presente Resolución Gerencial Regional al interesado y a los demás órganos de esta entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Eng. DINO PINCHI RUIZ
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LORETO

C.C.
GRTC/OEAJ
OEA/PPDI
ARRHHJ
EOP/IRCH